

Parcela 00096 del Polígono 007 del barrio Peñero, número 37 en el pueblo de Setién, suelo clasificado como no urbanizable NUPN y NUR próximo a núcleo y normal restringido, equivalente a rústico de protección ordinaria, a instancia de doña Severina Sierra Díez, con DNI 01360742-Q, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente.

Marina de Cudeyo, 14 de diciembre de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/17452

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Aprobación inicial de Estudio de Detalle para viviendas unifamiliares, en Pontejos.*

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, ha acordado la aprobación, con carácter inicial, de un Estudio de Detalle promovido por «Promociones y Ventas Inmobiliarias de Cudeyo, S.L.», con objeto de proceder a la reordenación de volúmenes, completar la red de comunicaciones con viales interiores y establecer alineaciones y rasantes completando, adaptando y reajustando las existentes en unos terrenos en el pueblo de Pontejos, sitio de La Dehesa, donde tienen prevista la construcción de una promoción de 5 viviendas unifamiliares aisladas.

Lo cual se expone al público, por plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Marina de Cudeyo, 26 de diciembre de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

08/227

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación A-2 de Anero.*

Por la Alcaldía con fecha de 13 de diciembre se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación A2 de Anero en los siguientes términos:

Vista la documentación del expediente para el desarrollo de la Unidad de Actuación A2 de Anero en la parcela catastral 7354109VP4075S0001EX con una superficie de 3.000,55 m<sup>2</sup> promovida por don José Melero Gutiérrez y que se desarrolla por el sistema de compensación y procedimiento abreviado, de acuerdo con el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y ha sido aprobada definitivamente el 16 de octubre de 2007 y en uso de las facultades que me corresponden he resuelto:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación A2 de Anero y someterlo a información pública durante veinte días hábiles a partir de la publicación del edicto de aprobación en el BOC».

Se informa que durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOC, se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

07/17448

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación A-2 de Anero.*

Por la Alcaldía con fecha de 13 de diciembre se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación A2 de Anero en los siguientes términos:

Vista la documentación del expediente para el desarrollo de la Unidad de Actuación A2 de Anero en la parcela catastral 7354109VP4075S0001EX con una superficie de 3.000,55 m<sup>2</sup> promovida por don José Melero Gutiérrez y que se desarrolla por el sistema de compensación y procedimiento abreviado, de acuerdo con el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y ha sido aprobada definitivamente el 16 de octubre de 2007 y en uso de las facultades que me corresponden he resuelto:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación A2 de Anero y someterlo a información pública durante veinte días hábiles a partir de la publicación del edicto de aprobación en el BOC».

Se informa que durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOC, se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

07/17490

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

*Resolución aprobando la Delimitación de la Unidad de Actuación A-2 de Anero.*

Por la Alcaldía con fecha de 13 de diciembre se ha resuelto aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación A2 de Anero en los siguientes términos:

«Habiendo sido aprobado inicialmente, con fecha 16 de octubre del 2007, la delimitación de la Unidad de Actuación A2 de Anero en la parcela catastral 7354109VP4075S0001EX con una superficie de 3.000,55 m<sup>2</sup> promovida por don José Melero Gutiérrez y que se desarrolla por el sistema de compensación y procedimiento abreviado, de acuerdo con los artículos 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y no habiéndose presentado alegaciones en el período de exposición al público tras su publicación en el BOC del día 13 de noviembre del 2007 he resuelto:

Aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación A2 de Anero.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Ribamontán al Monte, 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

07/17447

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación en el área de reparto número 22, Villamier 1, en Cueto.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 26 de diciembre de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente